



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****19136***Acomiadament/cessamentes en general 596/2013*

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000596 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a DAVID SANTOS PARDIÑAS contra la empresa JUAN HEREDIA HERNANDEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta a instancia de D. David Santos Pardiñas contra la empresa Juan Heredia Hernández, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador demandante efectuado por la empresa demandada con efectos de 30 de abril de 2013, y en consecuencia **debo condenar y condeno** a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, opte entre la readmisión del trabajador demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación que correspondan, o el abono de la indemnización legalmente establecida. Igualmente debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 10.591,37 euros, más el 10% de mora anual respecto de esta última cantidad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JUAN HEREDIA HERNANDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de DE LES ILLES BALEARS..

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Octubre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

